

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII	Managua, D. N., Viernes 4 de Febrero de 1949	Nº 26
----------	--	-------

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Octava Sesión de la Cámara del Senado Pág. 233

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. 235
Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Nacional de Beneficencia 236

SECCION JUDICIAL

Remates 239
Títulos Supletorios. 240
Citación 240

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día Jueves ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador don Pedro A. Blandón, asistido del primer vicesecretario Dr. Lorenzo Guerrero y del segundo secretario don Gilberto Morales C.

Concurrieron, además, los senadores Bárcenas Meneses, Belli, Bustamante, Castillo, Cerna, Delgadillo Cole, Fonseca, Noguera, Pereira, Martínez, Solórzano y Vilchez.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Se dió lectura por Secretaría a los siguientes telegramas: del Señor Encargado de Negocios de la República Argentina Sr. Francisco Javier Canosa, invitando al Sr. Presidente de la Cámara del Senado para la recepción que en ocasión del 132 aniversario de la Jura de la Independencia Política y del 1er. aniversario de la Jura de la Independencia Económica se realizará en la Embajada de la República Argentina el día 9 del corriente de 11 a 13 horas; y del señor Presidente de la Cámara del Senado, don Pedro A. Blandón, en contestación al Sr. Encargado de Negocios de la República Argentina agradeciendo su atenta invitación para la recepción que en ocasión del 132

aniversario de la Independencia Política de su Patria y del primer aniversario de la Jura de la Independencia Económica, se realizará en la Embajada Argentina el día 9 de los corrientes y felicitándole muy cordialmente en nombre de la Cámara del Senado y en el suyo propio por la celebración de tan fausto suceso.

4º—Se puso a discusión, en lo particular, en segundo debate, el proyecto de ley sobre los Jueces de Policía Departamentales de que habla el Arto. 250 Cn., estableciendo como atribuciones de su cargo resolver y penar en la jurisdicción de cada Cabecera Departamental toda queja, falta, violación o cuestión de Policía.

A discusión el Arto. 19. Suficientemente discutido fué aprobado con la modificación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

Se leyeron y aprobaron sin reforma alguna los Artos. del 29 al 89, inclusive, de que consta la ley, quedando en consecuencia, aprobada en segundo debate.

5º—Se leyó y puso a discusión en Primer Debate el proyecto de Ley Orgánica de Asistencia Social en su Arto. 49, los 3 primeros fueron aprobados en la sesión pasada.

6º—La Comisión nombrada para proponer las reformas hechas al Presupuesto General de Gastos e integrada por los Honorables Senadores Martínez, Belli y Castillo fueron a cumplir su cometido a la Honorable Cámara de Diputados.

7º—Se continuó la discusión, en primer debate, de la Ley Orgánica de Asistencia Social.

Se leyeron y aprobaron sin reforma alguna los Artos. del 49 al 79 inclusive.

A discusión el Arto. 89.

Senador Fonseca: Hago moción para que se cambie la palabra «meramente» por «será».

A discusión la moción.

Suficientemente discutida, se aprobó, quedando así aprobado el Arto. 89 con la reforma propuesta.

Se leyeron y aprobaron sin reforma alguna los Artos. del 99 al 62.

A discusión el Arto. 63.

Senador Pereira: Pregunto, qué sucedería si un nicaragüer se compra en el extranjero un billete de lotería y éste resulta premiado?

Senador Guerrero: Eso es perfectamente legal, lo prohibido es que se vendan en el país billetes de lotería extranjera.

Suficientemente discutido el Arto. 63, se aprobó sin reforma alguna.

Se leyeron y aprobaron sin reforma alguna los Artos. del 64 al 66 de que consta la ley, quedando en consecuencia aprobada en primer debate.

Senador Presidente: Se va a leer y pasará a Comisión de Hacienda una ley por la cual se crea un impuesto de cinco centavos de córdoba para cada galón de gasolina para motores que se expendan dentro del territorio de la República, a favor del Hospital de Managua, Casa Nazaret y Refractorio de Menores.

Senador Presidente: Mientras regresa la Comisión que fué a la Honorable Cámara de Diputados a proponer las Reformas que sufrió el Presupuesto General de Gastos, suspenderemos la sesión.

89.-Se suspendió la sesión.

99.-Se continuó la sesión.

10.-El Honorable Senador Castillo ocupó su asiento de Primer Secretario.

11.-Senador Presidente: Tiene la palabra la Honorable Comisión.

Senador Castillo: En la Honorable Cámara de Diputados se suscitó una larga y acalorada discusión sobre si era técnica la presentación de esas reformas sin haberse aprobado el Presupuesto en segundo debate; alegaban unos que era inconstitucional, pero habiendo examinado los Artos. 153 y 154 de la Constitución (los lee) convinieron que era en cumplimiento del primero, por el cual legaba la Comisión para conocer el criterio de esa Cámara sobre este asunto y fueron aceptadas por ellos a excepción de la que se refiere al sueldo del Registrador Público de Managua e insinuaron que esos C\$ 500.00 sean repartidos entre los Registradores de Managua, Boaco y Juigalpa. Como ellos no especificaron que se dividiera a prorrata yo propongo que se deje así: Al de Boaco, C\$ 50.00; al de Juigalpa, C\$ 50.00; al de Managua que es el que tiene mayor trabajo C\$ 400.00.

Delgadillo Cole: Yo pido a los Honorables Senadores que aprobemos el Presupuesto aceptando la insinuación de la Honorable Cámara de Diputados, porque de otra manera esto se prolongaría mucho, ellos tienen mucha técnica y sobre todo mucha verborrea y si no aceptamos lo que ellos dicen tendríamos que volver en consulta a esa Cámara y la aprobación del Presupuesto se retardaría. Yo hago moción para que lo aprobemos tal como ellos dicen y pasemos a darle el segundo debate.

Senador Presidente: A discusión la moción.

Senador Vilchez: Deseo saber cuánto van a ganar los Señores Registradores y hago moción para que la partida de la Biblioteca del Ocotol que es de C\$ 60.00 sea elevada siquiera a C\$ 100.00, tomando el aumento de esos fondos.

Senador Presidente: Referente a lo que propone el Honorable Senador Castillo, a mi modo de ver sería otra reforma y ten-

driamos que volver a un cambio de ideas con la Honorable Cámara de Diputados, así que yo estoy de acuerdo con la moción Delgadillo Cole, que aceptemos lo que nos propone esa Honorable Cámara y dividamos los C\$ 500.00 a prorrata entre los Registradores Públicos citados.

Senador Castillo: Me opongo, insisto en que debemos repartirlo dejándole mayor cantidad al de Managua que es el que mayor trabajo tiene.

Delgadillo Cole: Pido la palabra por el orden. La Comisión que fué a la Honorable Cámara de Diputados debió haber expuesto allí su criterio para ver si se lo aceptaban. Si dividimos así se planteará un nuevo problema y hay urgencia de que el Presupuesto sea aprobado para que entre en vigencia.

Senador Bustamante: Yo estuve como espectador en la discusión de la Honorable Cámara de Diputados y la moción que presentó el Honorable Diputado por Boaco fué en vista de que el Registrador Público de esa ciudad gana poco por la escasez de escrituras que hay que registrar y en cambio el de Managua gana crecidas sumas, así sería justo dividirlo como ellos proponen y más que todo tomando en cuenta la moción Delgadillo Cole, porque si nosotros no aceptamos la insinuación de la Cámara de Diputados, tendríamos que ir en consulta por la nueva reforma y entonces el Presupuesto se aprobaría hasta en la próxima semana. En cuanto a la moción del Honorable Senador Vilchez no cabe y si la tratamos se haría el asunto interminable. Pido que se apruebe la moción Delgadillo Cole.

Senador Solórzano: Creo que los Registradores Públicos, sobre todo el de Managua, deben ser bien remunerados, pues si estos empleados no son bien pagados no puede exigírseles que atiendan con esmero su trabajo y en el Registro de esta ciudad hay aglomeración de trabajo, debemos esmerarnos en dejarlo bien organizado porque aquí hay intereses de toda la República.

Senador Belli: La moción del Honorable Diputado Sobalvarro, representante por Boaco, fué como una bola que se tira al vacío, él mismo no creyó que se le aceptara. Yo propongo que hagamos así la división: C\$ 100.00 para el de Boaco, C\$ 100.00 para el de Juigalpa y C\$ 300.00 para el de Managua. Hago moción en este sentido. Tengo la creencia que pasará sin ninguna dificultad y esta sería la solución.

Senador Presidente: Pregunto al Senador Delgadillo Cole si acepta la reforma que propone el Honorable Senador Belli.

Senador Delgadillo Cole: No estoy de acuerdo con la moción, yo opino que se apruebe tal como propone la Cámara de Diputados para evitar que se retarde la aprobación del Presupuesto.

Senador Bustamante: Para pronunciar-me por la moción Delgadillo Cole. A mí me encanta la moción del Honorable Sena-

dor Belli, pero si hacemos esta modificación debemos mandar nueva consulta a la Cámara de Diputados; aceptaría sólo en el caso de que no hubiera que mandarla en consulta.

Senador Presidente: A votación las dos mociones: Delgadillo Cole y Belli.

Sometidas a votación nominal dió el siguiente resultado: por la moción Belli, 10 votos; por la moción Delgadillo Cole, 4 votos; en consecuencia quedó aprobada la moción Belli.

Senador Presidente: Acabo de ser informado que la Honorable Cámara de Diputados suspenderá sus sesiones reanudándolas hasta el Jueves próximo.

Senador Delgadillo Cole: Con mayor razón deberíamos dejar aprobado el Presupuesto en segundo debate. En la Legislatura pasada una vez aceptadas las reformas por la Cámara de Diputados no quedaba ya nada que hacer.

Senador Castillo: Aquí sólo hemos aprobado el Presupuesto en primer debate y fuimos a la Cámara de Diputados en cumplimiento del Arto. 153 Cn., para conocer del criterio de la Honorable Cámara; pero el Arto. 152 Cn., manda que una vez aprobada una ley en dos debates por la Cámara de Senadores, si hubiere reformas, estas serán presentadas a la Cámara de Diputados para su aprobación o improbación y en este caso nos falta cumplir con este requisito.

Senador Guerrero: Si ellos están de acuerdo con las reformas, y conocen la urgencia que hay de la aprobación del Presupuesto bien se podría arreglar el acta de hoy de esa Cámara, de acuerdo con su Directiva.

Senador Bustamante: Me pronuncio para que se comisione al Dr. Castillo para que de acuerdo con aquella Directiva arregle este asunto.

Senador Castillo: Si esta aprobación es condicional y si la Cámara no consiente en que se modifique el acta, entonces tendríamos que no hay Presupuesto.

Senador Presidente: Someto al criterio de la Honorable Cámara si lo dejamos aprobado definitivamente o según la opinión del Honorable Senador Castillo.

Suficientemente discutida la proposición del Honorable Senador Presidente, se aprobó.

12—Se leyó una nota del Honorable Senador don Mauro Vilchez solicitando permiso por dos meses para dirigirse a los Estados Unidos de América y pidiendo sea llamado para reponerla a su suplente Honorable Senador don Tomás Duarte.

El señor Presidente concedió el permiso solicitado y dispuso que se le hará una nota-recomendación firmada por los señores Secretarios de esta Cámara para que en su calidad de Senador de la República goce de las consideraciones que corresponden a su alto cargo. Ordenó al señor Oficial Mayor que se dirija al señor Tomás Duarte ll-

mándolo para que venga a ocupar asiento en esta Cámara.

Senador Presidente: Cito a los Honorables Senadores para que concurran a formar quorum en la sesión que se celebrará el próximo Jueves 15 de los corrientes.

13—Se levantó la sesión.

Pedro A. Blandón,
Presidente.

Salvador Castillo,
Secretario.

Gilberto Morales C.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Tribunal de Cuentas. Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D.N., tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Las siete de la mañana.

Examinada que fué por el señor Contador de Glosa don Max Cabezas, la cuenta de la Tesorería Municipal de Matagalpa, departamento del mismo nombre que el señor Eudoro Reyes Aráuz, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero durante el período del primero al diez de Enero de mil novecientos cuarenta y uno,

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 9 de este Juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de tres mil novecientos treinta córdobas y sesenta y seis centavos [C\$ 3,930.66], en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 4 de las diez y media de la mañana del tres de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, y este funcionario en providencia del último auto de las once y cuarenta minutos de la mañana del veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo y al pié del mismo folio se proveyó el auto en que se continúa el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, folio 5, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Eudoro Reyes A. presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder suscrito a su favor, cuya copia razonada corre al folio 6, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformi-

dad con Decreto Legislativo N° 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de un mil seiscientos noventa y ocho córdobas y setenta y dos centavos que acusa tener como existencia del fondo de Sanidad al diez de Enero de mil novecientos cuarenta y uno. Aprobación del Supervisor del 10% de Sanidad al folio 12; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Benavides S., en escrito del veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, folio 11, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segun-

da edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Eudoro Reyes Aráuz, que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de Matagalpa departamento del mismo nombre, durante el período del primero al diez de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de dicho lugar en lo que se refiere al período del presente Juicio, el último de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al Cuentadante, quien al solicitarla a la Secretaría del Tribunal de Cuentas, debe acompañar el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Ricardo E. Arévalo, Srio.

No 191

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico.—Aprobar el punto X del Acta N° 370, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Nacional de Beneficencia el día 13 de Enero del corriente año, que dice:

«X—Esta Junta en vista de que para el Año Fiscal 1948/1949 no existe Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado, para legalidad de los pagos efectuados por la Tesorería de esta misma Junta y de los que se efectúen en el resto del Año Fiscal, Acuerda: 19—Aprobar los gastos que se hicieron de Julio a Octubre de 1948, conforme Presupuesto que rigió en el Año Fiscal 1947/1948 con las reformas que tuvo. 20—Aprobar el Presupuesto para que rija en el período del 19 de Noviembre de 1948 al 30 de Junio de 1949, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA JUNTA NACIONAL DE BENEFICENCIA para el período comprendido entre el 19 de Noviembre de 1948 al 30 de Junio de 1949.

	Promedio mensual	Total en el período
INGRESOS		
<i>Caja: (Ordinaria)</i>		
Existencia al 19 de Noviembre de 1948	₡ 6,406.18	₡ 51,249.45
<i>Producto de Sorteos</i>		
Producto probable del Sorteo de Navidad de 1948, conforme Plan previamente aprobado por esta Junta	43,750.00	350,000.00
Producto de 18 Sorteos Ordinarios Nos. 343 al 360, con un promedio por Sorteo de ₡ 65,000.00 como utilidad líquida	146,250.00	1,170,000.00
<i>Cédulas Caja Nacional de Crédito Popular</i>		
Valor de 2 Cédulas a ₡ 1,000.00 cada una que ya están vencidas	250.00	2,000.00
<i>Intereses s/ Cédulas ídem</i>		
Sobre 49 Cédulas al 4% anual	245.00	1,960.00
<i>Almacén de Beneficencia</i>		
Utilidad calculada para cubrir gastos de administración	1,670.00	13,360.00
Suma de Ingresos probables	₡ 198,571.18	₡ 1,588,569.45

Prómedio mensual Total en el período

EGRESOS

Subvenciones a Hospitales, Asilos, etc.
(a partir del Sorteo N^o 347)

Hospitales de Boaco	₡ 300.00		
» Corinto	1,300.00		
» Jinotepe	2,100.00		
» Chinandega	470.00		
» Bluefields	370.00		
» Julgalpa	900.00		
» Estelí	300.00		
» Granada	4,000.00		
» Jinotega	750.00		
» León	750.00		
» Managua	6,000.00		
» Masaya	2,000.00		
» Matagalpa	800.00		
» Somoto	300.00		
» Ocotal	2,000.00		
» Rivas	2,000.00		
Desayuno Dominical «21»—León	50.00		
Reformat. de Menores	1,000.00		
Patronato Nacional de Reos	2,000.00		
Virginia y Mariana Dubón, León	130.00		
Asilo de Huérfanos, León	320.00		
Asilo «El Socorro», Jinotepe	250.00		
Hospicio Belemitas, Jinotepe	200.00		
Asilo Huérfanos, Chinandega	800.00		
Asilo Mendigos, Managua	4,000.00		
Botiquín «Santa Julia», San Marcos	60.00		
Hospicio Huérfanos «Zacarias Guerra»	2,000.00		
Asilo Mendigos, León	1,000.00		
Asilo Huérfanos, Granada	500.00		
Huérfanos Recolección, León	2,000.00		
Hermanas Josefinas, Matagalpa	250.00		
Leprocomio, Managua	3,000.00		
Casa Nazaret, Managua	1,800.00		
Lusas de Marillac, León	350.00		
Hospicio Enfermos Mentales, (hijo)	1,500.00		
Esc. Prof. «María Auxiliadora», Granada	200.00		
Gota de Leche, León	100.00		
Reformatorio Mujeres, Managua	200.00		
Asociación Nacional Protect. Niño, Managua	250.00		
2% p/ Asilo de Allenados sobre emisión billetes vendidos	6,400.00	₡ 52,700.00	₡ 421,600.00



Subvenciones en Resago

2% p/ Asilo de Allenados sobre total de billetes vendidos de los Sorteos Ordinarios Nos. 341 y 343 a ₡ 6,400.00 por cada uno	12,800.00		
A Hosps. y Asilos, Octubre, tomados del Sorteo N ^o 345	52,580.00	8,172.50	65,380.00

Dividendos a Hospitales, Asilos, etc.
(a partir del Sorteo N^o 348)

60% sobre ₡ 65,000.00 en que se calculan las utilidades líquidas de la Lotería, en cada Sorteo Ordinario, menos el 2% sobre billetes vendidos, que se distribuirá entre los Hospitales conforme el siguiente porcentaje:

Hospital de Boaco	3%	1,054.80
» Jinotepe	5%	1,758.00

— Pasan

		Promedio mensual	Total en el periodo
<i>Vienen</i>			
>	Chinandega 6%	2,109.60	
>	Bluefields 8%	1,812.80	
>	Estelí 3%	1,054.80	
>	Granada 12%	4,219.20	
>	Jinotega 3%	1,054.80	
>	León 13%	4,570.80	
>	Managua 25%	8,790.00	
>	Masaya 8%	2,812.80	
>	Matagalpa 5%	1,758.00	
>	Ocotal 3%	1,054.80	
>	Rivas 6%	2,109.60	
	2% p/ Asilo de Alienados sobre billetes vendidos	6,400.00	
<i>Instituciones</i>			
	Colegio «María Auxiliadora» Masatepe	250.00	
	Gota de Leche, Rivas	200.00	
	Escuela Nacional Enfermeras, Managua	100.00	
	Gota de Leche, Managua	200.00	
	Gota de Leche, Masaya	150.00	
	Gota de Leche, Granada	250.00	
	Divina Pastora, Bluefields	40.00	
	Hijas Sgdo. Gorazón de Jesús, Chinandega	20.00	
	Sociedad de Caridad, Chinandega	20.00	
	Sociedad San Vicente Varones, Granada	15.00	
	Sociedad San Vicente Mujeres, Granada	100.00	
	Asilo Mendigos, León	1,000.00	
	Botica del Pueblo, León	40.00	
	Dispensario Infantil, León	100.00	
	Sociedad San Vicente, Managua	40.00	
	Hosp. Enfmos. Menta. (hijos) Managua	1,500.00	
	Damas de Caridad, Matagalpa	20.00	
	Casa del Niño Pobre, Jinotepe	500.00	
	Cruz Roja Nicaragüense, Managua	1,000.00	
	Asociación San José, Managua	100.00	
		47,205.00	377,640.00
<i>Dividendo en Rezago</i>			
	A Hospitales, Asilos, etc. mes Octubre, to- mados del Sorteo Ordinario N° 346	47,205.00	
	2% p/ Asilo de Alienados sobre total de billetes vendidos de los Sorteos Ordina- rios Nos. 342 y 344 a \$ 6,400.00 c/u.	12,800.00	7,500.62
			60,005.00
SUELDOS			
<i>Secretaría Junta Nacional Beneficencia</i>			
1	Secretario	500.00	
1	Comprador	300.00	
<i>Tesorería Junta Nacional Beneficencia</i>			
1	Tesorero	600.00	
1	Colaborador-Mecanografista	500.00	
1	Archivero	170.00	
1	Portero-Mensajero	150.00	
<i>Contraloría Espec. Beneficencia</i>			
1	Contralor de Cuentas de Beneficencia	700.00	
1	Asesor Técnico y Auditor	600.00	
1	Contador de Glosas y Secretario	550.00	
1	Contador Tramitador Judicial	500.00	
1	Auditor Ambulante y Contador Glosa	500.00	
5	Contadores-Auditores a \$ 500.00 c/u.	2,500.00	
1	Defensor de Oficio de los Cuentadantes	325.00	
1	Tenedor de Libros y Contralor	380.00	
1	Guardalmacén de Especies	325.00	
1	Auxiliar del Guardalmacén	245.00	
<i>Pagan</i>			

		Promedio mensual	Total en el periodo
<i>Vienen</i>			
1	Archivero	300.00	
3	Mecanografistas a ₡ 250.00	750.00	
4	Selladoras y Numeradoras a ₡ 200.00 cada una	800.00	
1	Portero-Mensajero	150.00	
<i>Almacén de Beneficencia</i>			
1	Jefe	800.00	
1	Colaborador	450.00	
1	Mecanografista	200.00	
1	Empacador y Portero	150.00	
	Alquiler de casa para Sub-Depósito Dormitorios Públicos	70.00	
1	Administrador	300.00	
1	Inspectora y Economa	200.00	
2	Sirvientas a ₡ 125.00 c/u.	250.00	
<i>Construcciones</i>			
	Para Hospital de Managua, 11 meses, de Agosto 1948 a Junio 1949, a razón de ₡ 20,000.00 c/u.	27,500.00	220,000.00
<i>Gastos Especiales</i>			
	Para pago de 20 pensionistas fijos en el Hospital de Aranjuez, a ₡ 150.00 c/u.	3,000.00	
	Para atender Pobres Vergonzantes en el Ministerio	800.00	
	Para gastos Dormitorios Públicos	100.00	
	Para pago de pensionistas fijos en el Hosp. de Enfermos Mentales	1,000.00	
	Para Viático a Auditores de la Contraloría Especifica de Beneficencia	600.00	43,200.00
<i>Cancelación Empréstilo Banco Nacional</i>			
	Para pagar al Banco Nacional el empréstilo concedido a esta Junta y que se hará en Enero de 1949	25,000.00	200,000.00
<i>Imprevistos</i>			
	Para atender gastos no presupuestados, siempre que exista remanente en Caja o que los acuerde la Junta	11,828.06	94,624.45
	Suma de Egresos igual a la de Ingresos	₡ 108,571.18	₡ 1,582,569.45

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Enero de 1949.—
V. M. ROMAN.—El Ministro de Beneficencia, M. Salmerón.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8916

Diez mañana catorce Febrero entrante, remataráse mejor postor local Juzgado, rústica trece manzanas cabida, cultivada café, potreros; limitada; Oriente, Nicolás Moys; Poniente, Camilo Rosales; Norte, Sucesores Desiderio Román; Sur, Pedro Rodríguez; situada esta jurisdicción.

Oyense posturas.

Base: Cinco mil córdobas.

Ejecución: Chepita Torrente contra Sucesión Carmela Rosales de Goussen.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotepe, veintiocho Enero mil novecientos cuarenta y nueve.—Máximo Román A., Secretario. 201 3 3

Nº 8925

Doce meridiana diez Febrero próximo, subastaráse finca rústica doscientas manzanas, ubicada comarca Liquia, jurisdicción Matiguás, departamento Matagalpa, limitada: Oriente, Bernardino Téllez; Poniente, Pedro González; Norte, Medardo Obando; Sur, Pastor Téllez.

Ejecuta: Pedro Henríquez a Adrián Henríquez. Tiene mejoras.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinticinco Enero, mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro h., Srio. 217 3 1

Nº 8923

Cuatro tarde siete Febrero próximo entrante, remataráse esta oficina, ejecución Vicente Romero contra Domitila Muñoz, rústica jurisdicción Catarina, lindante: Oriente, Vicente Romero, Horacio Muñoz; Poniente, Concepción Nicaragua; Norte, Vicente Romero; Sur, Horacio Muñoz.

Valorado cien córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, doce Enero, mil novecientos cuarentinueve.—V. Velásquez, Srio. 213 3 1

Nº 8922

Tres tarde ocho Febrero próximo entrante, remataráse esta oficina, ejecución Francisco Ríos Espinosa contra sucesión Josefa Taleno de Alvarado, urbana esta ciudad, cantón San Jerónimo, lindante: Oriente, Carmen Silva; Poniente, Estanislao Castro; Norte, Josefa Nicolás; Sur, señor Carballo.

Valorada doscientos córdobas.
Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Masaya, diecinueve Enero,
mil novecientos cuarentinueve.—V. Velásquez, Srío.
214 3 1

Nº 8921

Cuatro tarde nueve Febrero próximo entrante, remataráse esta oficina, ejecución Leoncia Espinosa contra sucesión Mercedes Narváez, dos fincas urbanas, lindantes: la primera: Oriente, solar municipal; Poniente, María Jesús Corea; Norte, Marcelino Otero; Sur, Dagoberto Garay, Guilhermina Silva.

Valoradas trescientos córdobas.
Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Masaya, diecinueve Enero,
mil novecientos cuarentinueve.—V. Velásquez, Srío.
215 3 1

Nº 8928

Once mañana diez Febrero próximo, remataráse este Juzgado dos predios rústicos: primero treinta y cinco manzanas, lindante: Oriente, Poniente y Norte, ejidos Tellica; Sur, Enrique Albert y Eleuterio Hernández; segundo: siete manzanas, lindante: Oriente, Gonzalo Ríos y Salvador Ruiz; Poniente, Malpais; Norte, Salvador Ruiz y Malpais; Sur, José Caballero, situados Norte Tellica.

Ejecución: Gustavo Abaunza hijo contra Francisco Centeno.
Base: tres mil córdobas.
Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis Enero, mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Ruiz R., Srío.
209 3 1

Nº 8945

Tres tarde diez Febrero próximo entrante remataráse esta oficina, ejecución Rito Cerda y Hermicenda de Cerda, rústica esta jurisdicción, lindante: Oriente, Pedro López, camino; Poniente, Fernando Ruiz; Norte, Fernando Ruiz, Rito Cerda, callejón; Sur, Pedro Cano, Félix José.

Ejecución contra José María Fonseca Díaz.
Valorada doscientos córdobas.
Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Masaya, veintinueve Enero,
mil novecientos cuarentinueve.—V. Velásquez, Srío.
207 3 1

Nº 8944

Tres y media tarde once Febrero entrante, remataráse este Juzgado, mejor postor, mitad indivisa finca urbana esta ciudad, limitada: Oriente, José y Asunción Alvarado; Poniente, Cándido Putoy; Norte, Carlos Brenes Jarquín; Sur, Agustín Alvarado.

Ejecución: Elisa José y Flores contra sucesión José de la Rosa Vásquez Pavón.
Base subasta: ciento noventa córdobas.
Juzgado Local Civil. Masaya, veinticuatro Enero, mil novecientos cuarenta y nueve.—V. Velásquez, Srío.
208 1

Nº 8949

Nueve mañana dieciocho de los corrientes, su bastaráse local este Juzgado, finca urbana sita cantón Monimbó, ciudad Masaya, cuadra y media Occidente plazuela "San Sebastián", compuesta casa once varas y solar de treinta y siete y fracción frente la calle por cincuenticinco y un tercio fondo, que linda: Oriente, José Romero; Poniente, Juan Antonio Solórzano; Norte, Estanislao Carballo; Sur, calle enmedio, Cipriano Suazo.

Base: tres mil novecientos córdobas.
Oyense posturas.
Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, dos Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—R. Barrios O., Srío.
229 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8613

El señor Francisco Ocampo se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un lote de terreno de más de sesenta manzanas y dos casas de tejas paradas sobre horcones, la una mide seis varas de largo por cinco de ancho, embarrada, con dos corredores; la otra mide siete varas de Argo por cinco de ancho, con dos corredores, entablicada. Bajo los linderos: Norte, cerro Barrabás; Sur, terreno de Lagunas y Cerro Atravezado; Oriente, comuneros sitio del Carrizal; Occidente, predios de Antonio Vega y Felicitos Avilés. Estímalos en doscientos córdobas.

Quien pretenda derechos preséntese en término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. Santa Rosa, seis de Diciembre de mil novecientos cuarentiocho.—Entre líneas—Sitio—Vale.—Juez Local Civil, Herminio García.—Emet. Murillo, Srío.
2567 3 2

Nº 8695

Adela López, solicita título supletorio de una finca urbana situada en esta ciudad, en el barrio de Monimbó, dentro de estos linderos: Oriente, Teófilo Rodríguez; Poniente, Adela Rocha; Norte, Manuela Cano; y Sur, Concepción Ortiz, valorada en cien córdobas.—Quien se crea con derecho opongase término legal.—Juzgado Local Civil.—Masaya, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—V. Velásquez, Srío.
21 3 2

Nº 8589

Alejandro González, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio presentose a este Juzgado solicitando título supletorio de una finca de agricultura que tiene en el lugar Ellule, de esta jurisdicción, una casa de teja con su solar correspondiente, una huerta de cuatro manzanas y media cercadas con madera y piñuela, linda al Norte con propiedad de Juana Narváez y Francisco Gonzáles, al Sur con Alejandro Gonzáles camino de por medio; al Oriente, camino real que viene de la India y propiedad del solicitante, al Occidente, con río que viene de este pueblo y ocho manzanas cercadas y casa tiene estos linderos: al Oriente, con monte inculto; Occidente, camino de por medio y río que viene de este pueblo; al Sur, con monte inculto; al Norte, con la misma propiedad del solicitante y camino real que viene de este pueblo y otra huerta de cuatro manzanas de terreno cercada con madera y linda: al Oriente, con monte inculto; al Occidente, con la misma propiedad del solicitante; al Sur, con montes incultos; al Norte, con propiedades del señor Gonzáles sitios Santa Ana y San Juan de Dios, y que la hubo de sus propias espensas—y que la estima en doscientos córdobas; quien se crea con derecho opongase en el término de ley.—Dado en el Juzgado Local Civil Jicaral, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Entre líneas—San Juan de Dios—Vale.—Catarino García.—Martín Hidalgo.—Srío.
2532 3 2

CITACION

Nº 8920

Se cita a todos los accionistas de "Transporte de Autos Internacionales, S. A.", (Taisa) para la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en esta ciudad, en las oficinas de la Compañía, a las ocho de la noche del veintuno de Febrero corriente; y se convoca esta Asamblea para resolver el mejor método de disolución de la Compañía ("Taisa").

Managua, uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Felipe Rodríguez Serrano, Secretario,
205 3 1